

En virtud de lo que dispone la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley N° 5577, del 14 de junio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender en favor de Juan Manuel Hernández Rodríguez, el solar N° 13 de la Manzana N° 197 ubicado dentro de la Parcela N° 2—B, del Distrito Catastral N° 2, de dicho Municipio, con un área de 639.73 metros cuadrados, por el precio de RD\$3,518.51. El mencionado señor se propone construir en el citado solar una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4488, que autoriza al Ayto. del Municipio de San Cristóbal a vender varios solares de su propiedad.
(G. O. N° 9334, del 11 de Mayo de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4488

VISTAS las Actas Nos. 12—73— y 29—73 correspondientes a las sesiones celebradas por el Ayuntamiento del Municipio de

San Cristóbal, Provincia de San Cristóbal, en fechas 3 de abril y 19 de septiembre de 1973;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley N° 5577, del 14 de junio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal a vender en favor del señor Froilán Barinas S., una porción de terreno, con un área de 6.16 tareas dentro de la Parcela N° 151, de Distrito Catastral N° 4, del citado Municipio, (Sección de Hatillo), con los siguientes linderos: Al Norte, propiedad de Cataina Nova; al Sur, carretera La Cruz de Santiago; al Este, propiedad de Cataina Nova, y al Oeste, camino Los Mameyes. El precio total de dicha venta es la suma de RD\$1,948.00. En los terrenos señalados el mencionado señor se propone fomentar mejoras que contribuirán al desarrollo del citado Municipio.

Art. 2.— Igualmente se autoriza al referido Ayuntamiento a vender en favor del señor Alejandro Rosario Brea, el Solar N° 7 de la Manzana N° 10, de Distrito Catastral N° 1 (Designación Municipal). El precio de la citada venta es la suma de RD\$552.18. El indicado terreno tiene una extensión superficial de 276.00 metros cuadrados. El mencionado señor es arrendatario de dicho solar, en el cual ha construido una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días de mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOSE IN BALAGUER